



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 064-2006-MTC/16

Lima, 24 OCT. 2006

Visto, el Memorando N° 1518-2006-MTC/20.6 remitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL para que se apruebe el Estudio de Impacto Socio-Ambiental del Estudio a nivel de Factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cajamarca, elaborado por la empresa consultora Vera y Moreno;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, la empresa consultora Vera y Moreno consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 005-2006-MTC/16, bajo el número REIA 065-06;

Que, mediante Informe N° 350-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva, en tanto éste cumple con los requerimientos ambientales exigidos por la DGASA y la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 183-2006-MTC/16.02, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, otorga la conformidad correspondiente en el tema de afectaciones prediales, por lo que recomiendan su aprobación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Socio-Ambiental del Estudio a nivel de Factibilidad para la rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cajamarca, elaborado por la empresa consultora Vera y Moreno, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución

ARTICULO 2°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

